



LA COMISIÓN BILATERAL UAQ-SUPAUAQ 2022-2023, CONSTITUIDA FORMALMENTE MEDIANTE ACTA DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2022, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISION MIXTA DEL RIPPAUAQ.



CONVOCA

AL CONCURSO POR OPOSICIÓN CERRADO PARA OCUPAR UNA PLAZA DE TIEMPO COMPLETO POR TIEMPO INDETERMINADO UAQ-SUPAUAQ 2022-2023, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA TERCERA TRANSITORIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO UAQ-SUPAUAQ 2021-2023, BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

I. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LA PLAZA

- 1.1 Diecisiete plazas de tiempo completo por tiempo indeterminado por concurso cerrado, para el personal docente sindicalizado y adscrito a cualquiera de las siguientes Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro: Artes, Ciencias Naturales, Ciencias Políticas y Sociales, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería, Filosofía, Informática, Ingeniería, Lenguas y Letras, Medicina, Psicología y Química.
- 1.2 Tiempo completo por tiempo indeterminado para realizar las siguientes funciones: docencia, investigación, creación, vinculación, extensión, tutoría, gestión académica y preservación y difusión de la cultura en la Facultad de su adscripción con carga horaria, conforme a los artículos 6, 7, 9, 10, 11, 12, del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro (RIPPAUAQ).
- 1.3 El personal docente que obtenga una Plaza de Tiempo Completo, se compromete a no solicitar cambio de adscripción, en los próximos cinco años contados a partir de la fecha del nombramiento.

II. REQUISITOS ACADÉMICOS

2.1 GRADO ACADÉMICO

- 2.1.1 Grado de doctorado o 100% de estudios de doctorado -o su equivalente en el extranjero- o grado de maestría o especialidad médica (duración mínima de 2 años).
- 2.1.2 Quienes concursen, sin excepción, deberán presentar la documentación que acredite la condición académica con fecha anterior a la fecha de recepción de documentos de la presente convocatoria. Para doctorado y maestría de la UAQ: Título o Acta de Examen. Para programa de doctorado o maestría acreditado por CIIES o PNPC o su equivalente en el extranjero: Título y carta de liberación del CONACYT o constancia oficial expedida por la Institución correspondiente de que el programa está acreditado por CIEES o PNPC. Para 100% de créditos de doctorado acreditado por CIEES o PNPC o no acreditado: Certificado oficial,

constancia de haber concluido el 100% de créditos del programa doctoral y, de ser el caso, constancia de que el programa doctoral está acreditado por el CIEES o PNPC; ambas expedidas por la institución educativa correspondiente.

- 2.1.3 Los grados académicos expedidos en México por instituciones de educación superior que no sea la UAQ, sin excepción, deberán estar reconocidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del Reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE). Sin excepción deberá presentarse el título respectivo.
- 2.1.4 Los grados académicos expedidos en el extranjero, deberán estar apostillados y registrados ante la SEP. En el caso de estudios en el extranjero en programas de posgrado reconocidos por CONACYT, bastará el grado apostillado.
- 2.1.5 Los estudios de posgrado no acreditados -doctorado o maestría- externos a la UAQ deberán ser equivalentes a los PE ofertados por la UAQ en lo referente a duración, formas de titulación y calidad académica.
- 2.1.6 Los estudios doctorales, avalados con el título proporcionado, **deberán corresponder con la formación académica de quien concursa y las asignaturas que imparte en el programa educativo, de bachillerato, técnico superior universitario (TSU), licenciatura o posgrado**, y con las Líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) reflejadas en su trayectoria de investigación -producción académica, proyectos de investigación, vinculación o extensión- y gestión de la Unidad Académica correspondiente. En caso contrario, sólo será validado el grado de maestría.
- 2.1.7 Los títulos de doctorado y maestría deberán avalarse con la cédula profesional correspondiente o constancia de que está en trámite.
- 2.1.8 **Sin excepción se deberá presentar una copia digitalizada (en memoria electrónica USB) de la tesis de doctorado o maestría.** En caso de no haber realizado tesis para la obtención de los grados de doctorado o maestría, demostrar su participación como responsable en **proyectos de investigación, vinculación o extensión** -registrados en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria- o presentar al menos un artículo indexado de autoría o coautoría de quien concursa que tenga relación con su formación disciplinar o con las LGCA de la Unidad Académica correspondiente. **Sin excepción, presentar cualquiera de los dos documentos.**
- 2.1.9 Las/los concursantes que participen con el 100% de créditos de doctorado en un programa de la UAQ, deberán tener vigentes sus derechos como estudiantes, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- 2.1.10 Presentar un oficio dirigido a la H. Comisión Bilateral UAQ-SUPUAQ 2022-2023, en donde justifique y argumente que la formación académica (licenciatura, maestría y/o doctorado) está alineada con las asignaturas que imparte y con las Líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) reflejadas en su trayectoria de investigación -producción académica, proyectos de investigación, vinculación o extensión- y gestión de la Unidad Académica correspondiente. De ser necesario, la Comisión podrá solicitar la información correspondiente a la institución educativa que otorgó el título de doctorado, el plan de estudios y la opción de titulación.

2.2 Acreditar docencia, carga frente a grupo, y cumplir con una de las siguientes opciones. (Carga horaria desglosada por la Secretaría Académica de la UAQ).

2.2.1 Carga horaria mínima de 15 Horas/Semana/Mes (H/S/M) frente a grupo, en promedio durante los últimos tres semestres, incluido el semestre julio-diciembre de 2021 o enero-junio de 2022, en programas curriculares de bachillerato, TSU, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. En el caso de las Facultades de Lenguas y Letras y de Artes se tomarán en cuenta las horas impartidas en cursos no curriculares, siempre y cuando más del 60% de su carga sea en cursos curriculares.

2.2.2 Carga horaria mínima de 15 H/S/M en promedio durante los tres últimos semestres, incluido el semestre julio-diciembre de 2021 o enero-junio de 2022, de las cuales al menos 4 H/S/M sean frente a grupo en programas curriculares de bachillerato, TSU, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado; además, haber participado y/o participar como **responsable de proyectos de investigación, vinculación o extensión con financiamiento externo** -registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria-. Solo se considerarán proyectos desarrollados durante los últimos tres semestres.

2.2.3 Carga horaria mínima de 15 H/S/M en promedio durante los tres últimos semestres, incluido el semestre julio-diciembre de 2021 o enero-junio de 2022, de las cuales al menos 9 H/S/M sean frente a grupo en programas curriculares de bachillerato, TSU, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado; además, haber participado y/o participar como **responsable de proyectos de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno** -registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria-. Solo se considerarán proyectos desarrollados durante los últimos tres semestres.

2.2.4 Carga horaria mínima de 15 H/S/M en promedio durante los tres últimos semestres, incluido el semestre julio-diciembre de 2021 o enero-junio de 2022, de las cuales al menos 10 H/S/M sean frente a grupo en programas curriculares de bachillerato, TSU, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado; además, haber participado y/o participar como **colaboradora o colaborador en proyectos de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno** -registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria- o participar en Cuerpos Académicos o Grupos Colegiados o Laboratorios registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional. Solo se considerarán proyectos desarrollados y/o participación en Cuerpos Académicos o Grupos Colegiados o Laboratorios durante los últimos tres semestres.

2.2.5 Carga horaria mínima de 8 H/S/M en promedio durante los últimos tres semestres, incluido el semestre julio-diciembre de 2021 o enero-junio de 2022, de las cuales al menos 3 H/S/M sean frente a grupo en programas curriculares de bachillerato, TSU, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado; además, **haber obtenido el grado de doctorado en un programa acreditado por CIEES o PNPC, después del primero de agosto del 2021, y haber participado y/o participar como responsable o colaboradora o colaborador de un proyecto de investigación, vinculación o extensión, con o sin financiamiento** -registrado en la Secretaría de

Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria-. Solo se considerarán proyectos desarrollados durante los últimos tres semestres.

- 2.2.6** Ser docente de Medio Tiempo y haber cumplido durante los últimos tres semestres, incluido el semestre julio-diciembre de 2021 o enero-junio de 2022 con la carga horaria de 9 H/S/M frente a grupo de acuerdo con la cláusula 25.5 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- 2.3** Los programas que operan modular, trimestral o cuatrimestralmente tendrán su equivalencia en horas frente a grupo calculados por el número de créditos de la asignatura correspondiente, en los términos señalados en la normatividad universitaria.
- 2.4** Presentar carga horaria de los semestres que correspondan con la opción seleccionada en el punto 2.2.
- 2.5** Para opciones con proyectos de investigación, vinculación o extensión deberán acreditarlos con el registro expedido por la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. En el caso de Cuerpos Académicos, Grupos Colegiados o Laboratorios presentar el registro de la Dirección de Planeación y Gestión Institucional.
- 2.6** En el caso del personal académico que haya estado becado, durante semestres anteriores y hasta diciembre del año 2021:
- 2.6.1** Acreditar el cumplimiento del convenio de beca particular.
- 2.6.2** Si tuvo una descarga oficial de sus actividades académicas frente a grupo, le será considerada la carga horaria académica promedio de hasta dos semestres anteriores a la descarga. Además, dicha carga horaria, deberá cumplir con lo estipulado en esta convocatoria.
- 2.7** Contar con un **curso básico de formación didáctico-pedagógico de al menos 25 horas**. Presentar constancia expedida después del 01 de enero del 2021, por la Dirección de Desarrollo Académico. Para el caso de cursos externos deberán ser del año 2021 o del periodo 2022-1 y tener la validación de la Dirección de Desarrollo Académico.
- 2.8** Acreditar **MEMBRESÍA VIGENTE** del SUPAUAQ con fecha anterior a la de inicio de recepción de documentos especificada en el calendario de la presente convocatoria.
- 2.9** Presentar original de carta-solicitud, dirigida a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023 para participar en el concurso de la presente convocatoria, en la cual exprese el compromiso personal de aceptar las reglas, los lineamientos, los procedimientos, las autoridades y las condiciones de la presente convocatoria, además de responsabilizarse de estar al pendiente de las fechas y desarrollo del concurso. La carta deberá tener el correo electrónico y número de teléfono celular de quien concursa, y manifestar su voluntad para recibir vía correo electrónico, las notificaciones de la presente convocatoria en caso de requerirse.
- 2.10** Tener una evaluación **docente global**, en los últimos tres semestres incluyendo 2022-1, con una calificación promedio mínima de **8.0 (ocho punto cero)**. **Para determinar el promedio serán consideradas las evaluaciones del periodo que cuenten con la participación del 50% o más de estudiantes. En caso de no tener las evaluaciones indicadas, será**

tomado en cuenta el promedio histórico. La valoración la realizará la Dirección de Desarrollo Académico y comunicará los resultados a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023.

- 2.11 Entregar copia del último dictamen de recategorización y el Curriculum Vitae (CV) constituido por aquellos documentos que no hayan sido considerados en su último dictamen de recategorización y que tengan fecha posterior a éste. Si la o el concursante nunca se ha recategorizado, deberá presentar todos los documentos que acredite su currículum. La documentación que integra el CV, deberá ser clasificada de acuerdo al **ANEXO I**.
- 2.12 Resumen de CV, en un máximo de dos páginas, donde destaque su formación académica, principales reconocimientos y logros académicos.
- 2.13 La documentación probatoria que avale la formación, la experiencia académica y docente, se entregará en memoria electrónica USB y en formato PDF apegándose estrictamente a la definición y validación de los documentos, según lo establecido en el **ANEXO I**. **Evite presentar documentación no válida.**
- 2.14 La documentación deberá estar resumida en la **HOJA DE RESUMEN CV** publicada en la convocatoria.
- 2.15 Conforme al artículo 33 incisos a) y b) del RIPPAAUQ, se entregarán en cinco tantos:
- a) **Trabajo escrito:** Será sobre un tema del programa educativo por el que se concursa. Deberá contener: introducción, desarrollo, cierre, aparato crítico y bibliografía.
 - b) **Análisis del tema:** Escrito -no menor de tres cuartillas y no mayor de diez- del programa de la materia correspondiente.
- 2.16 Los trabajos escritos de los incisos a) y b) del punto anterior de la presente convocatoria deberán corresponder con las asignaturas que se imparten en el programa académico por el cual está concursando.
- 2.16.1 Ambos escritos deberán ser verificados en el programa Turnitin para evitar la posible comisión de plagio. Para usar el programa enviar correo a dip.antiplagio@uaq.mx de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado con el asunto: Requisito convocatoria PTC 2022.
- 2.17 Los requisitos señalados en éste apartado se dividirán e integrarán en tres CARPETAS, de la siguiente manera:
- 2.17.1 **CARPETA A**, con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.1.10, 2.2, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9.
 - 2.17.2 **CARPETA B**, con los requisitos señalados en los numerales 2.11, 2.12, 2.13, 2.14 y 2.15.
 - 2.17.3 **CARPETA C**, documentos probatorios del 2019-2, 2020-1, 2020-2, 2021-1, 2021-2 y 2022-1 que demuestren que se cumple con los requerimientos mínimos para obtener el Reconocimiento de Perfil Deseable del PRODEP conforme a las Reglas de Operación 2022 del PRODEP, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre 2021. **ANEXO II. Puntaje mínimo para poder continuar en el concurso 10 puntos.**

- 2.17.4 La CARPETA A será revisada para acreditar y registrar al docente al concurso.
- 2.17.5 Si cumple con los requisitos de ingreso continuará en el concurso. Sólo en caso de quedar registrado e integrado al concurso se realizará la revisión de las CARPETAS B y C.
- 2.17.6 La CARPETA C será revisada por la Comisión Especial quien notificará a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023 el cumplimiento del puntaje mínimo requerido.
- 2.17.7 En caso de no ser aceptado en el concurso o no haber aprobado algunas de las etapas, la o el docente podrá pasar a recoger TODA su documentación conforme a las fechas señaladas en la presente convocatoria.

III. INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

- 3.1 **Lugar de recepción de documentos:** Oficialía de Partes del RIPPAUAQ. Ubicada en la Dirección de Desarrollo Académico en la Planta Alta del Edificio E de la Facultad de Derecho de la UAQ, Cerro de las Campanas s/n Col. Las Campanas, Querétaro, Querétaro.
- 3.2 **Horario:** de 09:00 a 14:00 horas.
- 3.3 **Fecha de registro:** Ver calendario anexo.
- 3.4 Las/los aspirantes deberán presentar, además de la carta solicitud del punto 2.9 de la presente convocatoria, la **solicitud de registro, ANEXO III**, previamente llenada, y toda la documentación señalada en la **sección II** de la misma, el día y hora señalado en la convocatoria.
- 3.5 Por ningún motivo se recibirá documentación posterior a la fecha de registro señalada en el calendario de la presente convocatoria. **La recepción se realizará exclusivamente en la fecha establecida en el calendario anexo. La recepción de los documentos no implica la aceptación como concursante.**

IV. PROCESO DE LAS NOTIFICACIONES

- 4.1 Será responsabilidad de las y los concursantes acudir a la Oficialía de Partes de la Dirección de Desarrollo Académico a recibir las comunicaciones oficiales respectivas. De requerirse, algunas notificaciones se harán llegar al correo electrónico registrado para el concurso.
- 4.2 Las notificaciones oficiales serán las siguientes:
- 4.2.1 El resultado emitido por la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023 donde se determine si se cumplió con los requisitos para participar y continuar con el proceso.
- 4.2.2 Notificación de puntajes parciales: alineación por formación académica, grado académico, carpeta C, programa educativo y el puntaje emitido por la Comisión Dictaminadora del área que establece la puntuación obtenida para el concurso de las actividades académicas conforme al RIPPAUAQ.
- 4.2.3 Las y los concursantes deben cumplir con un puntaje mínimo de 10 puntos en la carpeta C para poder continuar en el concurso, se notificará en los puntajes parciales si continúan en el proceso.

- 4.2.4 La asignación de lugar, fecha y hora para que tenga verificativo su exposición de la clase muestra ante el Jurado Calificador.
- 4.2.5 Los resultados preliminares del concurso.
- 4.2.6 La respuesta a inconformidades en caso de que las hubiera.
- 4.2.7 Los resultados definitivos del concurso.
- 4.3 Las/los concursantes no aprobados de acuerdo al punto 4.2.1, tendrán un periodo único para entregar sus inconformidades ante la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ (ver fecha en calendario anexo), a través de la Oficialía de Partes de la Dirección de Desarrollo Académico.
- 4.4 El oficio de resolución de las inconformidades **será inapelable** y se deberá recoger en la Oficialía de Partes de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario anexo.
- 4.5 La Comisión Dictaminadora del Área correspondiente evaluará la documentación de las actividades académicas con fecha posterior a la última recategorización entregada por las y los concursantes, de acuerdo al artículo 155 del RIPPAUAQ; en caso necesario, se solicitará a la Oficialía de Partes del RIPPAUAQ el dictamen de recategorización con fecha anterior a la de la presente convocatoria para determinar la puntuación total. (Puntuación del último dictamen de promoción docente más la correspondiente puntuación de los documentos posteriores a la última promoción).
- 4.6 La Comisión Dictaminadora del Área correspondiente, comunicará por escrito la valoración integral de las actividades académicas (porcentaje por grado y total de puntos de cada uno de las y los concursantes a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023. Dicha información deberá contener el nombre, adscripción y plantel, porcentaje por grado académico y el total de puntos con los que concursa.
- 4.7 Para este concurso, de forma exclusiva, la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023, se constituirá en la autoridad facultada y designará al Jurado Calificador, el cual estará conformado por tres miembros titulares y dos suplentes.
- 4.8 El Jurado Calificador evaluará:
- 4.8.1 La exposición de la clase muestra y entrevista.
- 4.8.2 El trabajo escrito sobre el tema en que versará su exposición.
- 4.8.3 El análisis y propuesta del programa de la materia correspondiente.
- 4.8.4 La valoración del resultado del Jurado se ajustará al instrumento de evaluación aprobado previamente por la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023. **ANEXO IV.**
- 4.8.5 El Jurado establecerá de manera clara los porcentajes obtenidos por cada concursante en cada uno de los indicadores sujetos a evaluación.
- 4.8.6 Los resultados del Jurado deberán ser entregados por escrito a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023, con copia a la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ.

- 4.9 La CARPETA C (punto 2.17.3 de la presente convocatoria) será calificada por Evaluadores del Perfil Deseable del PRODEP y los resultados se entregarán por escrito a la Comisión Bilateral. La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023 conformará esta Comisión Especial.
- 4.10 La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023 será la encargada de hacer saber al Jurado Calificador y a quienes concursan la fecha, hora, lugar de exposición y entrevista para el concurso. El Jurado evaluará a las y los concursantes de las tres convocatorias vigentes.
- 4.11 La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023, designará **observadoras y observadores** que participarán en cada una de las presentaciones de las y los concursantes quienes levantarán acta de las incidencias ocurridas durante su desarrollo.
- 4.12 La presentación de cada uno de las/las concursantes comenzará en la fecha y hora señaladas, siempre y cuando estén presentes por lo menos tres integrantes del jurado y un observador quienes deberán permanecer en toda la exposición para darle validez a la presentación.
- 4.13 En caso de cualquier anomalía, falla o situación imprevista que se presente en la exposición, la o el concursante deberá reportarlo a la **observadora u observador** quien levantará la incidencia respectiva y, lo hará del conocimiento de la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023, quien resolverá lo conducente en el periodo de tres días hábiles siguientes, acerca de la validez, reposición, cancelación de la presentación y/o su reprogramación.
- 4.14 La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023, emitirá los resultados preliminares, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria, los cuales deberán contener el listado de las y los concursantes, el lugar obtenido y el resultado de sus evaluaciones. Se publicarán con la clave docente de quienes concursan.
- 4.15 Una vez resueltas las inconformidades a los resultados preliminares, la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023, emitirá los resultados definitivos, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria. Los resultados deberán contener el listado de las y los concursantes, el lugar obtenido, el puntaje global y los nombres de las personas que ganaron la plaza.

V. EVALUACIÓN

La evaluación atiende a los aspectos de docencia, investigación, creación, vinculación, extensión, tutoría, gestión académica y, preservación y difusión de la cultura como indicadores de participación y selección para emitir los resultados del concurso. La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023, en busca del equilibrio en la contratación, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro, que determina las necesidades de contratación del personal académico, atendiendo a la cantidad de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con los que cuenta cada uno de los programas académicos y en concordancia con los criterios del Programa de Desarrollo del Profesorado de fecha 13 de noviembre del año 1996 en su apartado III.B.3 relativo a los perfiles de los cuerpos académicos por tipo de programa y la proporción deseable del personal docente de tiempo completo, establece el siguiente criterio de evaluación:

- 5.1 Puntaje otorgado de acuerdo al Grado Académico reconocido:

- Doctorado acreditado por CIEES o PNPC (25%).
- Doctorado no acreditado (22%).
- 100% Créditos de Doctorado acreditado por CIEES o PNPC (18%).
- 100% Créditos de Doctorado en programa no acreditado (16%).
- Maestría acreditada por CIEES o PNPC o especialidad médica (por lo menos dos años de duración) (12%).
- Maestría no acreditada (10%).

5.2 Puntaje por Actividades Académicas (35%), integrado por:

5.2.1 El puntaje que otorga el RIPPAAUQAQ (15%); al concursante con el puntaje más alto le corresponde el 15% y así sucesivamente.

5.2.2 La Carpeta C (20%), evaluada de acuerdo a: **Generación o aplicación del conocimiento (10%), Tutorías y/o Dirección de Tesis (5%) y Gestión académica, individual o colegiada (5%).** El periodo a evaluar será: Generación o aplicación del conocimiento -2019-2, 2020-1, 2020-2, 2021-1, 2021-2 y 2022-1, para Tutorías y/o Dirección de Tesis y Gestión académica, individual o colegiada – 2021-1, 2021-2 y 2022-1. **Las y los concursantes deben cumplir con un puntaje mínimo de 10 puntos para poder continuar en el concurso.**

5.3 Puntaje emitido por el Jurado Calificador:

5.3.1 Será evaluado con una escala de 0 a 25%. La evaluación del jurado consistirá en la suma aritmética de todos los porcentajes contenidos en el **Instrumento de evaluación** correspondiente. **ANEXO IV.**

5.3.2 Es requisito aprobar la clase muestra con una calificación mínima de siete (7.0).

5.4 Puntaje asignado, por el programa educativo de la Unidad Académica en donde la/el docente está adscrito, considerado como la diferencia del número de PTC deseables y el número de PTC existentes en el mismo, donde la/el **concursoante tiene el mayor número de horas frente a grupo:** de 0 a 10%. **ANEXO V.** En el caso de que la/el concursante desempeñe sus labores en dos unidades académicas, sólo será considerado el programa educativo que corresponde a su adscripción.

5.5 Puntaje asignado, por la alineación de la formación académica del concursante: licenciatura, maestría y doctorado y con las asignaturas que imparte en el programa educativo de su adscripción (5%). Si la formación académica del concursante es licenciatura y maestría, y además, coincide con el supuesto anterior (2%).

5.6 Puntaje mínimo para obtener la plaza: 60.

VI. RESULTADOS

6.1 Los resultados definitivos serán publicados en la página web de la Dirección de Desarrollo Académico <https://dda.uaq.mx/index.php> en la fecha establecida en el calendario anexo.

6.2 Se otorgarán 17 (diecisiete) Plazas de Tiempo Completo Categoría I, de acuerdo con los siguientes criterios:

- i. Se asignará 1 (una) PTC a la/el docente ubicado en el primer lugar de cada una de las Facultades: Artes, Ciencias Naturales, Ciencias Políticas y Sociales, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería, Filosofía, Informática, Ingeniería, Lenguas y Letras, Medicina, Psicología y Química, **siempre y cuando el puntaje sea 60 puntos o más**. En caso contrario, la PTC se declarará desierta.
- ii. Las PTC restantes y las declaradas desiertas, serán asignadas a quienes hayan obtenido las puntuaciones más altas, independientemente de la unidad académica de su adscripción, **siempre y cuando el puntaje sea 60 puntos o más**.

6.3 La/el docente que gane la plaza como Maestro(a) de Tiempo Completo, deberá comprometerse a establecer su relación de trabajo de manera exclusiva con la Universidad Autónoma de Querétaro; en el caso de tener un trabajo adicional, deberá acreditar la terminación de su relación contractual con la otra Institución, a través del documento que contenga la renuncia, finiquito y/o liquidación en un plazo de tres meses a partir de la notificación como ganador. Asimismo, deberá presentar original y copia de cédula(s) profesional(es) o trámite de las mismas.

6.4 Las/los concursantes que se encuentren en una situación relacionada con denuncias, controversias y/o procedimientos jurídicos, éticos y/o administrativos al interior de la Universidad Autónoma de Querétaro podrán participar en el concurso, con la salvedad de que, en el supuesto de fincarse responsabilidades, la/el docente no podrá continuar en el concurso o no se le asignará la plaza de Tiempo Completo en caso de haberla ganado.

6.5 Los casos no previstos en la actual convocatoria serán resueltos por la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023 bajo la observancia de la Comisión Mixta y de Vigilancia del RIPPAUQAQ.

Lugar de la exposición de la clase muestra y entrevista: Instalaciones del Sindicato Único de Personal Académico de la UAQ. Miguel Hidalgo 299, Las Campanas, 76010 Santiago de Querétaro, Qro.

Salario y prestaciones: De acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Horario de trabajo: Contrato de 40 horas semanales de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Lugar y fecha de entrega del nombramiento: La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023 comunicará el lugar y fecha de la entrega de nombramientos, siempre y cuando se cumpla con el punto 6.4.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FACULTADES	FECHA DE RECEPCIÓN
FCPyS-FME-FPS	27 de junio
FCN-FDE-FA	28 de junio
FQU-FLL	29 de junio
FIN-FEN-FIF	30 de junio
FCA-FFI	01 de julio

ACTIVIDAD Y CALENDARIO DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PERIODOS Y FECHAS
Recepción de documentos para registro (carpetas A, B y C).	27 de junio al 01 de julio
Revisión de requisitos para determinación de concursantes (carpeta A).	04 al 08 de julio
Entrega de oficios de aceptación como concursante.	01 y 02 de agosto
Recepción de inconformidades en caso de no haber sido acreditado como concursante (oficio dirigido a Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023).	03 y 04 de agosto
Entrega de respuesta a inconformidades.	11 de agosto
Evaluación del puntaje de documentos posteriores a la última recategorización por Comisiones Dictaminadoras.	15 de agosto al 02 de septiembre
Revisión de puntaje de documentos posteriores a la última recategorización por la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUQAQ.	05 al 30 de septiembre
Notificación de puntajes parciales a cada uno de los concursantes. <ul style="list-style-type: none"> • Alineación de formación académica • Grado académico • Actividad académica – RIPPAUQAQ • Carpeta C (Mínimo 10 puntos) • Programa educativo 	10 de octubre
Notificación a jurado y concursantes sobre fechas, horas, y lugar de exposición y entrevista para el concurso	
Recepción de inconformidades de puntajes parciales.	11 y 12 de octubre
Entrega de respuesta de inconformidades a puntajes parciales.	19 de octubre
Exposiciones ante Jurado Calificador.	24 de octubre al 18 de noviembre
Notificación de resultados de evaluación por parte del Jurado Calificador a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023 y la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUQAQ.	24 y 25 de noviembre
Publicación de resultados preliminares.	02 de diciembre
Recepción de inconformidades de clase muestra y resultados preliminares (oficio dirigido a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023 con copia a la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUQAQ).	05 y 06 de diciembre
Entrega de respuesta de inconformidades.	14 de diciembre
Publicación de resultados definitivos.	16 de diciembre
Devolución de documentos a todos los participantes (al término legal del proceso, los documentos no recogidos serán destruidos).	09 al 31 de enero

Las fechas de entrega de respuestas a inconformidades están sujetas a cambio en función del número de participantes o de inconformidades recibidas. Una vez que se hayan desahogado las inconformidades, las/ los docentes **no podrán volver a presentar una inconformidad sobre los mismos rubros.**

En caso necesario, la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2022-2023 bajo la observancia de la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ podrá realizar la modificación de las fechas del concurso, en igualdad de condiciones para todos, haciéndolo del conocimiento de cada uno de los concursantes.

Centro Universitario, 10 de junio del 2022.

ATENTAMENTE
"EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR"

H. COMISIÓN BILATERAL UAQ-SUPAUAQ 2022-2023



DR. JAVIER ÁVILA MORALES
SECRETARIO ACADÉMICO



DR. RICARDO CHAPARRO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL SUPAUAQ



DRA. MA. MARGARITA ESPINOSA BLAS
DIRECTORA DE DESARROLLO ACADÉMICO



DR. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES
SECRETARIO DE FINANZAS SUPAUAQ